

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00036-00

DEMANDA ACUMULADA

La abogada DIANA MARCELA NEIRA HERNÁNDEZ apoderada de la parte demandada -COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.-, con oportunidad de la contestación de la demanda presentó objeción al juramento estimatorio presentado por la parte demandante en la demanda acumulada, por tanto, para continuar con el trámite, el Juzgado

RESUELVE:

CORRER TRASLADO a la parte demandante, de la objeción al juramento estimatorio formulada por la abogada DIANA MARCELA NEIRA HERNÁNDEZ apoderada de la parte demandada -COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.-, por el término de **cinco (5)** días, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **80** hoy **7 de julio de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ba65a2fd451b2f5c0528b03f20be0c40544d3f524c781be34ee8b98a76e6fed

Documento generado en 06/07/2022 03:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>